



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas Administración
Central de Regulación del Despacho Aduanero
Administración de Regulación del Despacho
Aduanero



326-SAT-I.- 49196

México, D.F., a 01 de Julio de 2004.

USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR
Presente.

Con relación al *Acuerdo por el que se elimina la tarjeta inteligente SICEXy se da a conocer el permiso de importación y exportación y la solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones, por parte de la Secretaría de Economía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de Mayo del presente, el cuál señala lo siguiente:

"ARTICULO 10.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer, en reglas de carácter general, el procedimiento para que mediante el Sistema Aduanero Automatizado Integral (SAAI) se obtenga en el pedimento de importación o en el pedimento de exportación el "acuse de validación" que demuestre el descargo total o parcial de permiso de importación o del permiso de exportación, dando cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley Aduanera"

Se informa que en las operaciones que están sujetas a un permiso previo emitido por la Secretaría de Economía a partir del 1 de Julio de 2004, el acuse de validación que demuestre el descargo del permiso, será el *acuse de validación generado por el SAAI* a nivel pedimento.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un saludo cordial.

Atentamente,
La Administradora

Lic. Nashielly Escobedo Pérez